

Toluca de Lerdo, 6 de mayo de 2024.

**Versión Estenográfica de la Décima Novena Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejo de forma híbrida.**

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Bienvenidas y bienvenidos. Buenas tardes tengan ustedes.

Habiéndose convocado a la Décima Novena Sesión Especial de Consejo General solicito al Secretario proceda conforme al Proyecto del Orden del día que fue circulado.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenas tardes.

Procedo a pasar lista de presentes.

Consejera Presidenta, doctora Amalia Pulido Gómez.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Presente.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA:** Buena tarde. Presente.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejera Electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA:** Presente. Buenas tardes.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas.

**CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS:** Presente. Buenas tardes.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejera Electoral, doctora Paula Melgarejo Salgado.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO:** Presente. Buenas tardes.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejera Electoral, maestra Patricia Lozano Sanabria.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA:** Presente. Buenas tardes.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejera Electoral, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA:** Presente. Buena tarde.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Por el Partido Acción Nacional, maestro Juan Mauro Granja Jiménez.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MTRO. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ:** Buenas tardes. Presente.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Por el Partido Revolucionario Institucional, doctor Víctor Capilla Mora.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. VÍCTOR CAPILLA MORA:** Presente. Buenas tardes.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Por el Partido de la Revolución Democrática, participa a distancia el licenciado Agustín Uribe Rodríguez.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Buenos días. Presente.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Gracias.

Por el Partido del Trabajo, licenciado José Eduardo Díaz Antón.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN:** Presente Secretario. Buena tarde a todas y a todos.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Gracias.

Por el Partido Verde Ecologista de México, participa a distancia la licenciada Paulina González Cuadros.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. PAULINA GONZÁLEZ CUADROS:** Presente. Buenas tardes.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Por Movimiento Ciudadano, Anselmo García Cruz.

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ANSELMO GARCÍA CRUZ:** Presente. Buenas tardes a todas y a todos.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Por Morena, licenciado Israel Flores Hernández.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ:** Presente. Buenas tardes.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Por el Partido Nueva Alianza Estado de México, maestro Efrén Ortiz Álvarez.

**REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Presente, Secretario. Buenas tardes.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Gracias.

Y el de la voz, Javier López Corral. Presente.

Informo, Consejera Presidenta, que se encuentran presentes las consejeras, el Consejero Electoral, y contamos con la presencia de todas las representaciones, por lo que existe quórum para llevar a cabo esta Décima Novena Sesión Especial.

Es cuanto.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Gracias señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal, conforme al artículo 30 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México se declara instalada la Décima Novena Sesión Especial del Consejo General, siendo las doce horas con cuarenta minutos del lunes seis de mayo de dos mil veinticuatro.

Le pido Secretario continúe conforme al Proyecto de Orden del día.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número dos. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día que doy a conocer.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/112/2024 y JDCL/143/2024 acumulados; discusión y aprobación en su caso.
4. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Gracias señor Secretario.

Está a su consideración el Orden del día y de no existir inconveniente le pediría señor Secretario someta a votación el Proyecto del Orden del día.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Pediría atentamente a las consejeras y al Consejero que si están por aprobar el Orden del día, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Gracias, señor Secretario.

Por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número tres, Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/112/2024 y JDCL/143/2024 acumulados; discusión y aprobación en su caso.

Es cuanto.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

¿Alguien quisiera intervenir en primera ronda?

Representante del PT.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN:** Muchas gracias y con su permiso, Consejera Presidenta.

Saludo a las consejeras, al Consejero, al Secretario Ejecutivo de este Pleno, a mis homólogos representantes de cada uno de los institutos políticos; a esta distinguida audiencia y a todos aquellos que nos siguen a través de los medios electrónicos.

Decía el estadista visionario John F. Kennedy que la democracia no sólo es el derecho a votar, sino que es la garantía de que cada uno de nosotros, en primera instancia, pueda ejercer su derecho a ser escuchado.

En esta ocasión quiero reafirmar que los partidos políticos deben tener la libertad de organizarse y tomar decisiones conforme a la ley, sin injerencias externas que menoscaben su autonomía y legalidad.

Quiero destacar en primer término que el Partido del Trabajo nunca estará en contra del espíritu del artículo 35 constitucional, pero es claro que para su cristalización se deben cumplir con los requisitos que se marcan para la elegibilidad así como para las acciones afirmativas y de paridad.

Para esta representación las sentencias JDCL/112/2024 y JDCL/143/2024, mediante las cuales una mayoría de dos personas magistradas del Tribunal Electoral del Estado de México autorizan y ordenan el registro de dos personas que fueron sustituidas por el Partido del Trabajo, exceden las facultades del Tribunal porque esa instancia no puede ni debe ir más allá de lo que la ley le otorga, incluso a la hora de la interpretación porque el acuerdo aprobado por el Instituto Electoral del Estado de México, identificado como IEEM/CG/91/2024, se encuentra debidamente fundado y motivado, a la par que deja a salvo la vida interna del Partido, cumpliendo a su vez con las disposiciones de paridad y grupos vulnerables.

Esta representación considera que ceder ante la pretensión de los demandantes genera que el Instituto Electoral del Estado de México violente la ley en la materia y que esta representación y la coalición que integramos con Morena y con el Partido Verde, propongamos ante las y los mexiquenses personas que están inhabilitadas para ejercer dichos cargos.

Resulta preocupante, entonces, que una mayoría como ya lo comentaba conformada por dos magistradas del Tribunal Electoral del Estado de México, ordene a este Pleno el registro del ciudadano José Gustavo Vargas Cruz, como candidato propietario y de Noemí Hernández López como candidata suplente al cargo de Presidente Municipal de Zinacantepec, municipio del Estado de México, postulados por la coalición parcial SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, bajo el siglado del Partido del Trabajo, violentando con ello la vida interna y el derecho de autodeterminación y auto-organización de mi instituto político.

Además va en contra de lo establecido en el Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y del Sistema Nacional de Registro, pero sobre todo de manera indebida, sin fundamento legal anula dos candidaturas aprobadas en el acuerdo IEEM/CG/94/2024, por el que se resuelve sobre el requerimiento realizado a los partidos políticos, coaliciones y candidatura común en el punto décimo segundo del acuerdo IEEM/CG/91/2024.

Causa agravio para esta representación que se haya revocado el acuerdo identificado como IEEM/CG/94/2024, mediante el que se revoca justamente la última sustitución que realizó mi representada, el Partido del Trabajo, porque el cambio se hizo antes de la emisión del acuerdo mencionado, cumpliendo con el principio de libertad para hacer cambios y sustituciones por los partidos.

El Tribunal Electoral del Estado de México revocó el acuerdo en esa parte, sólo bajo la premisa de que los cambios estaban restringidos hasta el 19 de abril y no tomó en cuenta si las personas contaban o no con alguna causa que hiciera improcedente su registro.

El trabajo que tienen que desarrollar los institutos electorales locales en esta materia no es una tarea fácil, porque tienen que revisar y requerir a los partidos, volver a revisar y, en su caso, nuevamente requerir hasta que las listas queden conforme a los bloques de competitividad.

Así que es totalmente ilógico pensar que concluido el plazo del registro ya no puede haber sustituciones, porque el propio IEEM tiene que autorizarlas para cumplir con la normatividad electoral.

Bajo ningún criterio se debe y puede pensar que concluido el plazo para el registro de las candidaturas, se cancela la posibilidad de cambiar y/o sustituir a algunos integrantes de alguna de las planillas.

En ese tenor, coincidimos con el voto particular del Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes, que refiere que el Proyecto del Tribunal Electoral no considera el segundo párrafo del artículo 253 de Código Electoral, el cual de manera taxativa mandata que hasta antes de la fecha en que sesione el consejo respectivo para otorgar los registros, subsane el o los requisitos emitidos o sustituya las candidaturas que considere necesarias, y resalto sustituya las candidaturas que considere necesarias.

Dicha sesión tuvo verificativo el día 25 de abril de 2024, y por ello tanto el partido como el Instituto Electoral del Estado de México se encontraba en libertad de realizar las sustituciones solicitadas por los partidos políticos, hasta antes de la celebración de dicha sesión.

Nos parece que la mayoría de las magistraturas que conforman el Tribunal Electoral del Estado de México, no hicieron una lectura adecuada de los periodos de registros y subsanación de los mismos.

Esta representación considera que el partido cumplió con el requerimiento del Instituto Electoral y manifestó sobre el registro que debía prevalecer, en apego a que los partidos pueden o no, dependiendo de su estrategia política, postular sus candidaturas.

Por ello, a esta representación le queda claro que el Acuerdo IEEM/CG/94/2024, estuvo bien fundado y motivado, y la decisión del Tribunal Electoral vulnera la libertad de decisión interna de mi representado, el derecho a la auto-organización y el ejercicio de los derechos de sus militantes.

Estamos ante una evidente, clara y contundente violación al marco normativo del registro de candidaturas en el Estado de México.

Por lo que resulta necesario hacer del conocimiento público ante este Pleno dicha situación, que causa un grave perjuicio para esta representación, pero que sin lugar a dudas repercutirá también en perjuicio de las demás representaciones, al sentar un precedente negativo en lo que respecta a la legalidad del proceso y en contra de la temporalidad y el proceso de registros.

Porque la sustitución, además de cumplir con la temporalidad mandatada por el calendario electoral del Estado de México, deriva de una situación de ilegibilidad del candidato propietario y su suplente, que en este caso es su esposa, que llevan a cuestas y que esta representación tuvo conocimiento apenas en la tarde del mismo 24 de abril de 2024, cuando se realizaron estas sustituciones, pero que en ese momento no teníamos la prueba idónea para demostrar la ilegibilidad, y que para no perjudicar a las personas candidatas mencionadas decidimos no indicarlo en el oficio de sustitución, fundado en nuestro derecho de auto-organización y autodeterminación.

Ante todo privilegiamos el no causarle en ese momento un perjuicio a los ciudadanos y proteger sus datos personales.

No se juega con la honorabilidad de las personas, menos de alguien que en principio iba a ser nuestro candidato.

Con la sentencia referida y que combatimos, el Tribunal Electoral del Estado de México falla a los principios de exhaustividad y motivación a los que está obligado, porque el candidato propietario tiene una sentencia firme, en donde se emite una orden de aprehensión, debido a hechos violentos y de extorsión hacia otras personas.

El artículo 38, fracción II y V de la Constitución Federal establece que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía se suspenden cuando la persona esté prófuga de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba dicha acción penal.

En este caso existe una sentencia firme, con una orden de aprehensión emitida por el Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección con el Número de Causa 1,422/2023 del Juzgado de Control de Toluca, con la Carpeta de Investigación TOL-ICR-ICR-107-15-1564052306, con Número de Orden de Aprehensión Especializado 003838/2023 y el Número de Aprehensión 000454/2023.

Esta representación no tiene duda de que los candidatos que hoy son impuestos por voluntad de la mayoría del Tribunal Electoral del Estado de México sabían de su estatus jurídico y no se lo dieron a conocer ni al partido ni a este Instituto Electoral del Estado de México ni al Tribunal Electoral del Estado de México.

Dada la orden de aprehensión del candidato propietario es razonable que no se necesita dicha renuncia porque ambos tuvieron participación en un hecho ilícito y existe orden de aprehensión en contra del candidato propietario; por ello el Partido se plegó a los criterios emitidos y a la normativa electoral para realizar las sustituciones que se combaten.

En este caso se causa una grave afectación a las personas candidatas del Partido del Trabajo que fueron sustituidas de manera indebida y sienta un precedente negativo para la democracia en el Estado de México, porque se recortan los plazos para la elección y revisión de los perfiles que cumplen con la elegibilidad para ser personas candidatas.

Por todo lo anterior, informo a este pleno que presentaremos un recurso legal a fin de controvertir la sentencia JDCL/112/2024 y la acumulada porque considero que existe todavía un área de oportunidad para reparar los hechos nocivos de la determinación asumida por esa instancia jurisdiccional.

En dicho recurso demostraremos cómo la mayoría del Tribunal Electoral aprobó una sentencia con argumentos herrados y carentes.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Señor representante, tiempo, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN:** Concluyo.

Con argumentos cerrados y carentes de pruebas públicas y solicitaremos respetuosamente revocar la sentencia.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Le tienen una pregunta, señor representante.

¿Acepta la pregunta?

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN:** ¿Perdón?

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Tiene una pregunta de la representación del PRI, dado que ya se le agotó el tiempo.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN:** Por favor, adelante.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. VÍCTOR CAPILLA MORA:** ¿Puede concluir su exposición, por favor?

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN:** Con mucho gusto.

Concluyo diciendo que en este recurso que presentaremos demostraremos que el Tribunal Electoral aprobó una sentencia con argumentos cerrados y carentes de pruebas públicas.

Y solicitaremos, respetuosamente, ante la Sala Regional Toluca, revocar la sentencia JDCL/112/2024 y su acumulada para que confirme el acuerdo IEEM/CG/94/2024 y devolver al estado que guardaban antes de la apelación, a fin de darle certeza al proceso electoral en curso.

Es cuanto. Gracias.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Gracias representante.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

No advierto más participaciones, por lo tanto solicito al señor Secretario proceda con la votación correspondiente.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Gracias.

Procedo a tomar la votación.

Pediré a las consejeras y al Consejero que si están por aprobar el Proyecto vinculado al punto tres, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Gracias, señor Secretario.

Por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día.

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número cuatro, Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ:** Gracias, señor Secretario.

Se levanta la sesión siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro.

Gracias por su participación y asistencia; que tengan una excelente tarde.

-----o0o-----